

F



Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

1822

Corresponde al expediente N° 104.987 de 19 82.-

LA PLATA,

28 JUL 1982

Visto este expediente que trata de la provisión de 3.000 bolsas de cemento portland, con destino a la Dirección de Pavimentación y Obras Complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó la Licitación Privada n°15 de que da cuenta el acta de fs.37 y demás documentación acumulada;

Que en dicho acto se presentaron cuatro ofertas, la de Calera Avellaneda, Cía.Argentina de Cemento Portland y Loma Negra, que no se ajustan el Pliego de Bases y Condiciones el que rigió la Licitación y la de Humberto Tarabini que no resulta conveniente al interés de la Comuna;

Que a fin de concretar la compra gestionada, se efectuó un nuevo llamado a Licitación, según surge del Acta de fs.59, habiéndose logrado la presentación de dos ofertas de las firmas Loma Negra y Calera Avellaneda;

Que ninguna de las dos propuestas se ajustan a las cláusulas -- que rigió el llamado a licitación;

Que la Dirección de Pavimentación y Obras Complementarias a fs. 66 vta.manifiesta la necesidad imperiosa de contar con el material;

Que en consecuencia, corresponde contratar en forma directa con la firma Loma Negra Compañía Industrial Argentina, encuadrando la compra en las excepciones establecidas en el Art.156-Inciso 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, modificado por la Ley 9443, en virtud de que el precio cotizado es el más conveniente;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de la facultad que le confiere el Art.5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las Licitaciones Privadas 15 y 23 realizadas con fechas 11 de Mayo y 15 de Julio de 1982 de que dan cuenta las actas de fs.37 y 59 respectivamente y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2°.- Recházanse las propuestas presentadas en los actos licitatorios por las firmas CALERA AVELLANEDA S.A., COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND, LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA por no ajustarse a las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones y HUMBERTO TARABINI, -

////////



Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° 104.987 de 19 82.-

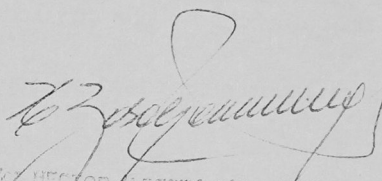
por no convenir a los intereses de la Comuna.-

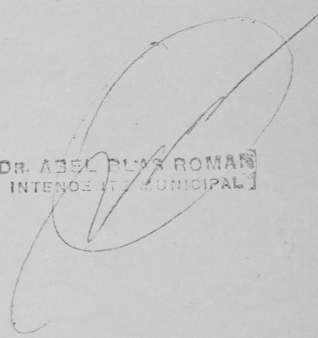
ARTICULO 3°.- Adjudicase en forma directa con la firma LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA, la provisión de 3.000 bolsas de cemento portland, a razón de \$ 75.756.-c/u, lo que hace un total de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 227.268.000.-), conforme al presupuesto obrante a fs.60.-

ARTICULO 4°.- El egreso que demande la aplicación del artículo anterior, será atendido con imputación U.E.318; Fin.3; Secc.1; Sect.1; Inc.2; Pda.Pal.3; del P.V. "CONSERVACIONES Y REPARACIONES".-

ARTICULO 5°.- Autorízase la devolución de los pagarés de garantía de las firmas que no resultaron adjudicatarias.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-


HECTOR ALBERTO ZABALA
INTENDENTE MUNICIPAL


DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 5227